



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DEL RANCO

**Autoriza trato directo para transporte de elecciones
Presidencial y Parlamentarias 2009, comuna de La Unión.**

RESOLUCION EXENTA N° 1494 /

LA UNION, 10 DIC 2009

VISTOS:

La Ley N° 20.314 Presupuesto del Sector Público vigente para el año 2009; Resolución Exenta N° 3928 de fecha 15.06.2008 del Ministerio del Interior, donde aprueba transferencias de recursos para "Gastos de Elecciones año 2009", a las Intendencias y Gobernaciones del país; Res. Exenta N° 404 de fecha 29 de Abril de 2009 donde se designa a Coordinadora Provincial Elecciones Presidencial y Parlamentarias año 2009 de la Gobernación Provincial del Ranco; Resolución Exenta N° 8479 de fecha 29 de octubre de 2009 que aprueba transferencias de recursos para gastos de elecciones año 2009 a la Gobernación Provincial del Ranco; Lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra L) y en el Art. N° 57 letra d) N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de La República; las atribuciones establecidas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de los Ríos y el Decreto N° 507 de 09 de Abril de 2008 del Ministerio del Interior que me nombra Gobernador Provincial del Ranco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es misión del Estado lograr que los ciudadanos que habitan en lugares aislados del territorio nacional o en localidades de difícil acceso puedan cumplir con el mandato constitucional que señala que el sufragio es obligatorio y a su vez personal, igualitario y secreto.
- 2.- Que mediante Res. Exenta N° 8479 de 29 de Octubre de 2009, la Subsecretaria del Interior transfirió recursos a la Gobernación Provincial del Ranco, ascendentes a la suma \$2.720.000 los que deberán ser asignados para servicio de transporte colectivo de carácter terrestre, marítimo y lacustre en lugares aislados y apartados de los lugares de votación donde no existan recorridos regulares o estos sean insuficientes para cubrir la demanda con el objeto de proporcionar en forma gratuita el traslado de las personas desde sus lugares de origen hasta los locales donde les corresponde sufragar como asimismo el regreso a sus hogares durante el día 13 de Diciembre del presente año.
- 3.- Que se convocó a licitación pública, mediante Res. Exenta N° 1431 de fecha 01 de Diciembre de 2009 para contratar el servicio aludido y que tal licitación se declaró desierta por falta de oferentes o fuera de bases según el caso, según consta en Resolución Exenta N° 1483 de fecha 09 de Diciembre de 2009 de la Gobernación Provincial del Ranco.

4.- Que el resultado de esta licitación ha sido una situación imprevista para este servicio, el que debe ser salvado a fin de cumplir con el mandato de la Subsecretaría del Interior, garantizando el derecho a sufragio de las/os ciudadanas/os de la Provincia.

5.- Que resulta indispensable para esta Institución cubrir el servicio de transporte de electores en la zonas aisladas o de difícil acceso definidas en la Resolución Exenta N° 8479 para la fecha preteroria de 13 de Diciembre de 2009, día de las elecciones Presidencial y Parlamentarias. Lo anterior para la comuna de La Unión de la Provincia del Ranco.

6.- Que en razón a lo indicado en los puntos anteriores, el servicio de transporte antes aludido deberá contratarse en base a la causal prevista en el artículo 10 N° 7 letra L del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

RESUELVO:

Primero: AUTORIZAR, la adopción de la modalidad de trato directo o contratación directa para la adquisición de los servicios de transporte destinados al traslado de ciudadanos habitantes de la Provincia del Ranco a los locales de votación, y que correspondan a los recorridos que fueron declarados desiertos o inadmisibles en la Licitación Pública N° 5456-63-L109, según los siguientes recorridos:

✓	LLANCACURA-MASHUE	LA UNION
✓	LAS MELLISAS- LAS TRANCAS	LA UNION
✓	PILPILCAHUIN	LA UNION
M	YAQUITO-HUILLINCO	LA UNION
M	CUMULELFU/SANTA ELISA	LA UNION
✓	LOS CONALES- FOLLECO	LA UNION
✓	SAN JUAN/LOS PANTANOS	LA UNION
✓	QUINCO/LOS CHILCOS	LA UNION

Segundo: IMPUTARSE, el gasto que demanda la presente resolución al ítem 05.01.01.24.03.006 "Gastos para Elecciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EVELYN GALLARDO CARCAMO
ASESORA JURIDICA

NBA/ EGC/HJM/egc

Distribución:

- 1.- Archivo Departamento Jurídico.
- 2.- Departamento de Administración y Finanzas.
- 3.- Oficina de Partes.

